



# Resolución Ministerial

N° 391-2015-MC

Lima, 06 NOV. 2015

**Vistos;** el Oficio N° 134-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 19 de agosto de 2015, de la Directora de Políticas y Programas de Ctel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y el Informe N° 211-2015-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Museos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Sector Cultura debe velar por la promoción y difusión en la ciudadanía de la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como Organismo del Poder Ejecutivo, ejerciendo diversas funciones, entre las que destaca la promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional que ejerce competencia respecto del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la antes citada Ley, es función del Ministerio de Cultura, la promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, en aplicación del artículo 3.13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Ministerio de Cultura promover el acceso al Patrimonio Material e Inmaterial de la Nación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 469-2014-MC, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el año 2015, el cual entre otros, contiene los valores del boletaje de ingreso a los Museos a nivel nacional;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados periodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR o al Órgano Regional competente para su difusión;

Que, asimismo el numeral 32.2 del artículo 32 del Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR dispone que el INC (ahora Ministerio de Cultura) y demás entidades públicas encargadas de la administración de los bienes integrantes del



C. Santos L

Patrimonio Cultural de la Nación vinculados a la actividad turística, así como las entidades encargadas de la administración de las áreas naturales de alcance nacional o regional, deben comunicar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) las tarifas promocionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley citada en el considerando precedente, cuando menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de las campañas de difusión de dichas tarifas, indicando sus condiciones y periodo de vigencia;

Que, mediante Oficio N° 134-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 19 de agosto de 2015, la Directora de Políticas y Programas de Ctel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) solicita contar con la participación de los museos pertenecientes al Sistema Nacional de Museos durante las fechas de la Semana Nacional de la Ciencia denominada "PERÚ CON CIENCIA 2015", evento científico y tecnológico que presenta al público en general el aporte de la ciencia y la investigación para el desarrollo del Perú, a través de la generación de acciones de difusión (talleres, charlas, etc.) y promoviendo el ingreso al público de manera promocional a los museos;

Que, a través del Informe N° 211-2015-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección General de Museos recomienda se considere declarar el ingreso libre a los siguientes museos administrados por el Ministerio de Cultura durante el día 15 de noviembre de 2015, a fin de lograr convocatoria en las actividades programadas con motivo de la Semana Nacional de la Ciencia antes mencionada:

- En Lima: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo Nacional de la Cultura Peruana, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco y Casa de la Gastronomía Peruana.
- En Lambayeque: Museo Tumbas Reales de Sipán.
- En Amazonas: Sala de exposición "Gilberto Tenorio Ruiz".

Que, bajo el contexto señalado y siendo atribución del Ministerio de Cultura disponer acciones para fomentar el acceso a la cultura y difundir la expresión de nuestra identidad nacional, resulta conveniente establecer una tarifa promocional de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles), que permita el ingreso libre a los museos antes mencionados durante el día 15 de noviembre de 2015, debiéndose además comunicar dicha disposición al MINCETUR;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, del Director General de la Dirección General de Museos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de





# Resolución Ministerial

Nº 391-2015-MC

Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer el ingreso libre durante el día 15 de noviembre de 2015, en atención a la tarifa promocional de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes museos administrados por el Ministerio de Cultura:

- En Lima: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo Nacional de la Cultura Peruana, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco y Casa de la Gastronomía Peruana.
- En Lambayeque: Museo Tumbas Reales de Sipán.
- En Amazonas: Sala de exposición "Gilberto Tenorio Ruiz".

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Museos y las Direcciones Desconcentradas de Cultura respectivas en coordinación con los Directores de los museos mencionados dispondrán las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

